

### **CIRCULAR No. 013**

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA; EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, Y ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

**DE:** VEEDOR DISTRITAL

**ASUNTO:** REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2020.

**FECHA:** 18 de diciembre de 2020

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 y 209 de la Constitución Política, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup> y 1 del Acuerdo Distrital 380 de 2009, el cual señala que la Administración Distrital, a través del Alcalde Mayor, presentará en el mes de marzo de cada año un informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, solicitamos a usted remitir a la Veeduría Distrital, a los correos electrónicos [bvaldivieso@veeduriadistrital.gov.co](mailto:bvaldivieso@veeduriadistrital.gov.co) o [correspondencia@veeduriadistrital.gov.co](mailto:correspondencia@veeduriadistrital.gov.co), **a más tardar el lunes 11 de enero de 2021** el reporte de la información contractual de su Entidad correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2020, tanto de los recursos de inversión como de funcionamiento y operación.

El Ordenador del Gasto es el responsable de la veracidad de la información que se reporta, la cual debe diligenciarse en el formato de Excel que se encuentra disponible en la página web [www.veeduriadistrital.gov.co](http://www.veeduriadistrital.gov.co), a través del link, Enlaces de interés Rendición de Cuentas Distrital y Local, Rendición de Cuentas Año 2020 – Formato, que igualmente se anexa a esta circular.

<sup>1</sup> Democratización de la administración pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Para efectos de que la información reportada sea veraz y no presente inconsistencias, el formato de rendición de cuentas incluye un instructivo en el cual se explica paso a paso cada uno de los datos de la base y la manera de diligenciarla. Al respecto, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No modificar el formato, debido a que está controlado y algunas celdas tienen opciones de selección.
- Diligenciar la totalidad de las celdas, no combinar las celdas, registrar la información contractual en filas independientes, relacionar el número de proceso con el cual se encuentra publicado el contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), mas no el link o enlace.
- Las celdas donde se debe relacionar valores, deben diligenciarse sin puntos o comas.
- Deben relacionarse todos los contratos suscritos y las adiciones realizadas por la entidad durante la vigencia 2020.
- La sumatoria del valor final de los contratos por eje/pilar/propósito, programa y proyecto registrada por la Entidad, debe coincidir con la información de la ejecución presupuestal de PREDIS con corte a 31 de diciembre de 2020, es decir, se debe verificar su coincidencia por rubro con el total del compromiso acumulado.
- Diligenciar el punto 9 del encabezamiento del formato con los datos de contacto del funcionario y/o contratista que va a ser el enlace, para cualquier tipo de aclaración o corrección de la información reportada.
- Por último, validar la información antes de remitirla a la Veeduría Distrital para evitar reprocesos.

Con el propósito de estandarizar el registro de información en el formato, se tiene previsto realizar una jornada de capacitación de los funcionarios y/o contratistas responsables del diligenciamiento de la información, el lunes 21 de diciembre de 2020, de manera virtual.

En caso de requerirse una nueva capacitación, por favor remitir a más tardar el 23 de diciembre el nombre y correo electrónico de los participantes con el fin de programar una capacitación a realizarse el día 28 de diciembre, a los siguientes usuarios de correo electrónico: Ana Katerynne Zapata Córdoba (azapata@veedurriadistrital.gov.co) y Angie Stefani Piraquive Bejarano (apiraquive@veedurriadistrital.gov.co).



Finalmente, destacamos la importancia que reviste para el éxito del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital el envío de la información en la oportunidad, medios y metodología solicitados, por lo cual la Veeduría Distrital, de acuerdo a las competencias que le otorga el Decreto Ley 1421 de 1993, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de la directriz señalada en la presente comunicación.

Cordial saludo,

**GUILLERMO RIVERA**  
Veedor Distrital

Aprobó: Diana Mendieta Durán, Viceveedora Distrital  
Revisó: María Lilibiana Rodríguez, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Byron Valdivieso, Veedor Delegado para la Contratación  
Elaboró: Claudia Ávila, Profesional especializado, Delegada para la Contratación  
July Paulina Suárez, Profesional Universitario, Delegada para la Contratación

